



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJ

Jepeleacio, 15 de Julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO, QUE SUSCRIBE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDJ, de fecha 12 de Julio de 2019, Dispone la obligatoriedad del EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Jepeleacio.

Que, el 28 de Julio del año en curso, se conmemora el Bicentenario (200° Años), Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubs, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del Distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2021-AL/MDJ, de fecha 15 de Julio de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio **OPINA** que Considera **PERTINENTE**, la **DISPOSICIÓN OBLIGATORIA DEL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JEPELACIO**, dentro del periodo comprendido desde el 16 al 31 de julio 2021, ya que es política de la actual Administración Municipal, el incentivar la participación cívica de la población, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios.

Que, mediante Informe N° 163-2021-GM-MDJ, de fecha 15 de Julio de 2021, el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de alcaldía para la emisión del Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones privadas, clubes, iglesias, establecimientos comerciales e industriales del Distrito de Jepelacio, desde el día 16 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2021, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario (200° Años), Aniversario de nuestra Independencia.

Artículo Segundo. - LOS PABELLONES Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones privadas, clubs, iglesias, establecimientos comerciales e industriales, deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo Tercero. - ENCARGAR la difusión de la presente norma, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Firma]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292